

días hábiles se le procederá a dar de baja la Autorización Sanitaria.

Zaragoza, 6 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Zaragoza, a Aspuín, S. L., relativo a baja de Autorización Sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad Aspuín, S. L., con Autorización para el ejercicio de la actividad de Restaurante, en establecimiento sito en la calle Tenor Fleta, 46, de la localidad de Zaragoza, por el presente se comunica que habiéndose constatado por inspección realizada el 18-12-95 que en dicho establecimiento no se realizaba la actividad, se va a proceder de oficio a dar de baja la Autorización Sanitaria.

Al no ser posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el Certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación, se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que en el plazo de diez días hábiles se le procederá a dar de baja la Autorización Sanitaria.

Zaragoza, 6 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Zaragoza, a Residencia Fernando el Católico, S. C., relativo a baja de Autorización Sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad Residencia Fernando el Católico, S. C., con Autorización para el ejercicio de la actividad de Residencia, en establecimiento sito en la calle Fernando el Católico, 66, de la localidad de Zaragoza, por el presente se comunica que habiéndose constatado por inspección realizada el 11-12-95 que en dicho establecimiento no se realizaba la actividad, se va a proceder de oficio a dar de baja la Autorización Sanitaria.

Al no ser posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el Certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación, se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que en el plazo de diez días hábiles se le procederá a dar de baja la Autorización Sanitaria.

Zaragoza, 26 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ley 26/1984, de 19 de julio, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la providencia de incoación y el pliego de cargos.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ANEXO

Expediente: S 50.017/96.

Fecha: 23/01/96.

Nombre: Lechón Masip, Miguel.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: RTS y artículo 34º.1 Ley 26/1984, de 19 de julio para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, de propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.

No habiendo sido posible notificar las propuestas de resolución de los expedientes por infracción de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en el Servicio Provincial de Sanidad y Consumo la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de ocho días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 1996.—La Instructora, Cristina Nuviala Bugueda.

ANEXO

Expediente: S 50.192/95.

Fecha: 02/01/96.

Nombre: Restaurante Chino, S. C.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Expediente: S 50.216/95.

Fecha: 02/01/96.

Nombre: Dirección de Hoteles, S. A.

Población: Cariñena.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-2 (Sixto Celorrio-2).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6-03-96, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-2 (Sixto Celorrio-2), sometiendo el expediente a exposición pública a fin de que durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOA, puedan los interesados formular las alegaciones que a su derecho convinieren.

Calatayud, 8 de marzo de 1996.—El Alcalde.